



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N°025 -2013-MDP-T

Pocolay, 26 de Marzo del 2013.

VISTOS:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay, de fecha 26 de Marzo del presente año. Donde se trato entre otros puntos Afectaciones por Ejecución de Obra "Mejoramiento de Vías Cercado Pocolay".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Capítulo II, artículo 70°, "establece que el derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio".

Que, en concordancia a ley N°27628 Ley que facilita la Ejecución de Obras Publicas Viales, donde crea una instancia previa a la adquisición por expropiación, privilegiando la compra – venta del área afectada valor de tasación comercial actualizado, sugerido por CONATA más un porcentaje adicional del 10% y bajo la modalidad de "trato directo". Esta Ley señala que en caso de negativa se procederá a la expropiación bajo el régimen de Ley N°27117 y con el reconocimiento adicional del 5% del valor comercial actualizado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 9°, referida a las Atribuciones del Concejo Municipal, señala en su inciso 5) Aprobar el Plan de desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y además planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. Inciso 29) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. Inciso 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento.

Que, del mismo texto legal en su Artículo 79°, referida a la Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo, señala que la municipalidades distritales ejercen varias funciones específicas exclusivas, y entre ellas se tienen: 3.2 Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental. 3.3 Elaborar y mantener de catastro distrital. 3.5 Reconocer los asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización. Y como Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: en su punto 4.1.- Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el uso de la propiedad inmueble corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2013-MDP-T, se aprobó el Comité Especial de Trato Directo de la Municipalidad Distrital de Pocolay, integrada por la C.P.C. Nery Filomena Romero Arce (Presidente), Bach. Ing. Richard Olger Zevallos Rojas (Secretario) y la Abog. Beatriz Sucso Mendoza (Miembro), todos trabajadores de la MDP.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO

N°025 -2013-MDP-T

Pocollay, 26 de Marzo del 2013.

Y, en merito al Informe N° 072-2013-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia Municipal, el cual remite el Informe N°001-2013-CETD/MDP-T, por afectación del predio Mz. D Lote 04 N° Municipal 1025 de la Calle San Martin, presentado por la Comisión Especial de Trato Directo, respecto a la afectación del predio por ejecución de obra "Mejoramiento de Vías Cercado Pocollay", asimismo Carta N° 003-2013-CETD-MDP-T; Informe N° 163-2013-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el cual es de opinión que se eleve a Sesión de Concejo Municipal a fin de evaluar y aprobar las afectaciones; Informe N° 134-2013-EJVA-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual indica opinión presupuestal, por el monto de S/5,469.97 nuevos soles.

Que, el tema fue evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la compensación en materiales de construcción por afectaciones, por ejecución de Obra "Mejoramiento de Vías Cercado Pocollay en la calle San Martin N°1025, propiedad de los hermanos Sánchez Ayca valorizadas conforme se detalla a continuación:

INFORME	PREDIO	MONTO
Informe N° 001-2013-CETD/MDP-T	Mz. D Lt. 04 (N°1025)	S/5,469.97

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a sus atribuciones la ejecución, implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
 ALCALDIA
 Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
 ALCALDE

C.c. Archivo
 Alcaldía
 GM
 GIDU
 OPP
 OAJ
 OAF
 Comité Especial de Trato Directo

